

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 94

Presentada por: Administración

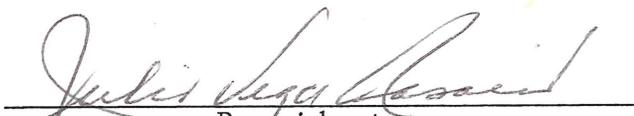
Serie 1992-93

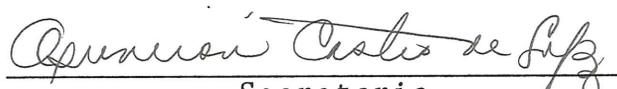
PARA ELIMINAR LA CLASE Y EL PUESTO DE EJECUTIVO EN ASUNTOS GERENCIALES Y CREAR LA CLASE Y UN PUESTO DE ADMINISTRADOR GENERAL ADSCRITO A LA OFICINA DEL ALCALDE, ESTABLECER LA NATURALEZA DEL TRABAJO, LOS ASPECTOS DISTINTIVOS, LA ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LOS FONDOS PARA EL PAGO DEL MISMO.

- Por Cuanto : Es necesario conformar la organización y los procedimientos a la nueva Ley que rige los Municipios de Puerto Rico y hacer los cambios estructurales que a estos efectos se consideren propios y esenciales.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE ENERO DE 1993.
- Sección 1ra : Eliminar, como por la presente se elimina, la clase y el puesto de confianza de Ejecutivo en Asuntos Gerenciales.
- Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Administrador General en el servicio de confianza adscrito a la Oficina del Alcalde.
- Sección 3ra : La naturaleza del trabajo en esta clase será:
Trabajo profesional de gran responsabilidad y complejidad relacionado con todos los aspectos administrativos de la alta gerencia municipal.
- Sección 4ta : Los aspectos distintivos de esta clase serán:
El empleado es responsable de atender los asuntos administrativos del Municipio de Guaynabo conforme lo disponga el Primer Ejecutivo Municipal. Actúa con amplia independencia de criterio propio. Recibe instrucciones generales del Alcalde quien evalúa su labor a través de reuniones e informes y por los resultados obtenidos.
- Sección 5ta : El puesto tendrá entre otras las siguientes responsabilidades:
En coordinación con el Primer Ejecutivo determinará todos los cambios estructurales y de otra naturaleza que se entiendan necesarios para el mejor funcionamiento del Municipio.
Recibir por delegación y ejecutar todas aquellas facultades, deberes y responsabilidades que el Alcalde determine.

Responde por todas las gestiones interagenciales en la que esté envuelto el Municipio como parte de su función de servicio ciudadano.

- Sección 6ta : Los requisitos para ocupar el puesto son los siguientes:
- Preparación académica según requerida por el Alcalde; considerable experiencia administrativa que incluya supervisión de personal.
- Sección 7ma : El puesto estará asignado a la escala once (11) en la estructura retributiva vigente para el servicio de confianza.
- Sección 8va : Se autoriza al Director de Finanzas a realizar aquellas transferencias de crédito de sobrantes no comprometidas para asignar los fondos necesarios para cubrir el efecto presupuestario del puesto de nueva creación dispuesto por esta Ordenanza.
- Sección 9na : Esta Ordenanza comenzará a regir el 16 de enero de 1993. Cualquier ordenanza o resolución que esté en conflicto con éste, queda por este medio derogada, específicamente el Proyecto de Ordenanza Núm. 96, Serie 1992-93.
- Sección 10ma : Copia de esta Ordenanza le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de enero de 1993.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 94, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de enero de 1993.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez de Irizarry, Ramón Ruiz Sánchez, Milagros Pabón.

Voto abstenido del Hon. Felipe Arroyo Moret.

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 21 de enero de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de enero del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal